



Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra
Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-SDAyR-LPN-IV-23-004
Acta de comunicación de Fallo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **14:00 horas del día 10 de agosto del 2023**, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y a las Bases de Licitación nos constituimos en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Obra adscrita a la Dirección General de Obras Públicas, por parte de la convocante Ma. Guadalupe Campos Campos, como personal designado para dar lectura al fallo de la **Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-SDAyR-LPN-IV-23-004** para la adjudicación de la obra "**Rehabilitación de camino rural Tomelópez a Santa Elena de la Cruz en el Municipio de Irapuato**", al respecto se establece lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato y 92 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se levanta la presente acta que tiene como finalidad dejar constancia de la lectura del resultado del dictamen de evaluación de propuestas y la comunicación del fallo a los asistentes a este acto.

Para dar inicio, se procede con la lectura del dictamen aprobado por el Director General de Obras Públicas, el que sustenta el resultado del fallo, en el que se determinó **se declare desierto** el proceso de licitación en cita, toda vez que ninguna de las propuestas recibidas se ajustó a las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 138 fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, se establecen los medios de defensa que los licitantes tienen a su alcance para recurrir el presente, siendo estos: Recurso de Revocación previsto en el Título Décimo Tercero capítulo I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato; Recurso de Inconformidad previsto en el artículo 226 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, que se podrá interponer ante el superior jerárquico de quien emite el acto que se recurre; Proceso Contencioso Administrativo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.

Sin más que asentar se cierra la presente acta, la que una vez leída se firma de conformidad por los que en ella intervenimos para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por la convocante:

Ma. Guadalupe Campos Campos
Subdirectora de Concursos y Contratos



IRAPUATO
Ayuntamiento 2021-2024

Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Administración de Obra
Licitación Pública Nacional número MIG-DGOP-SDAyR-LPN-IV-23-004
Acta de comunicación de Fallo

Por los Licitadores

Primher Pavimentos, S.A. de C.V.

████████████████████

████████████████████

Consortio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V.

████████████████████

████████████████████

Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V.

████████████████████

████████████████████

Vise, S.A. de C.V.

████████████████████

████████████████████

Por los Invitados

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Contraloría Municipal
